

será conducido por el Sr. Federico Neis, DNI: 12.406.757 o el Sr. Cesar Luis Vogel, DNI: 24.514.938.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

10º) Expte. N° 111/17: Proyecto de Comunicación del Concejal O.E. Gillij (U.C.R) sobre residuos. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Medio Ambiente y Ecología.-----

11º) Expte. N° 112/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre beneficio para Comisiones Vecinales. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: Los Artículos N° 181 y N°182 de nuestra Carta Orgánica Municipal, y; Considerando: Que en nuestro Municipio existen numerosas Comisiones Vecinales debidamente constituidas y que llevan adelante importantes actividades para recaudar fondos, que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos. Que resulta indispensable trabajar en forma mancomunada teniendo en cuenta las características geográficas, históricas, sociales, urbanas y económicas de cada barrio. Que es prioritario desarrollar acciones sobre la base de principios, de colaboración mutua y solidaridad vecinal estimulando la participación cívica y democrática de todos. Que La Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 72 la Implementación gradual del Presupuesto Participativo. Que el Honorable Concejo Deliberante estudia actualmente distintos proyectos de Ordenanza sobre la implementación progresiva de Presupuesto Participativo. Que los recursos destinados para cumplimentar la presente serán de la Partida Presupuestaria de Obras Públicas contempladas en el presupuesto vigente. Que sería de significativa importancia la contribución que pueda aportar el Municipio para el cumplimiento del objeto de las Comisiones Vecinales. Que por lo expresado precedentemente resulta oportuno asistir a las Comisiones Vecinales con elementos, insumos y/o materiales a Título Gratuito. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 37/17**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar a título gratuito a las Comisiones Vecinales de la Ciudad de Puerto Rico, materiales y/o insumos hasta un monto de Pesos Treinta y Cinco mil (\$35.000). Artículo 2º: Las Comisiones Vecinales deberán presentar una nota con detalle de las necesidades y/o elementos que soliciten les sean entregado. Artículo 3º: Las Comisiones Vecinales deberán presentar conjuntamente con la Nota referida en el Art. 2, un Proyecto de la Obra, mejora o puesta en valor de lo que desea realizar en jurisdicción de su Barrio. Artículo 4º: El Departamento de Arquitectura del Departamento Ejecutivo deberá evaluar y aprobar el Proyecto referido en el Art. 3. Artículo 5º: La Comisión Vecinal deberá recibir asentando en conformidad sello y firma de autoridades un remito con detalles y cantidades de los elementos entregados. Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá archivar en expediente la documentación descrita en los Arts. 2, 3, 4 y 5 de la presente Ordenanza y Certificar la efectiva realización del proyecto. Artículo 7º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en la presente ordenanza. Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:10 hs.-

ACTA N° 748: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil diecisiete (2.017), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Cesar Javier Olivera, Daniel Eduardo Graef, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Mirta Elizabeth Klauck, y Osvaldo Enrique Gillij, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 747 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha dieciocho (18) de Mayo de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Expediente N° 43/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando documentación presentada por estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Oberá, estas comisiones sugieren aprobar una Ordenanza que reglamente los requisitos básicos indispensables para acceder al beneficio”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando solicitud de estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Oberá y solicitudes similares presentadas por alumnos de la misma Facultad a este Honorable Concejo Deliberante, y; Considerando: Que solicitan ayuda económica para solventar gastos de alquiler y otros en la Ciudad de Oberá. Que la Municipalidad de Puerto Rico y la Universidad Nacional de Misiones (UNAM), celebraron un convenio con el fin de que la Facultad de Ingeniería de la UNAM dicte clases correspondientes al ciclo básico de dicha carrera en esta ciudad. Que a tales efectos, la Municipalidad de Puerto Rico debe abonar a la Facultad Honorarios Docentes, gastos de traslado, gastos administrativos e insumos. Que en vista de la magnitud de la inversión a realizada y dado que esta iniciativa representa un importante avance para nuestro municipio y para toda la región, el Departamento Ejecutivo ha formalizado acuerdos con la Cooperativa de Luz y Fuerza Ldor. Gral. San Martín Ltda. y con la Cooperativa Aguas Puras Puerto Rico Ltda., mediante los cuales ambas instituciones hacen un importante aporte económico para financiar parte del proyecto. Que en caso de la Cooperativa de Luz y Fuerza, el aporte que realiza es del 25 % del total de monto a abonar a la Facultad y en el caso de la Cooperativa Aguas Puras, el aporte representa el 15 % de ese total, integrando entre ambas cooperativas un aporte del 40 %, conforme a los acuerdos firmados. Que, si bien el convenio celebrado entre ambas entidades establece el dictado de clases correspondientes únicamente al Ciclo Básico de la carrera de Ingeniería y ese ha sido el compromiso asumido por el Departamento Ejecutivo Municipal, existe un grupo de estudiantes que ya cursan niveles superiores de la Carrera de Ingeniería en Oberá y que solicitan ayuda económica para afrontar gastos para culminar sus estudios ya que son ellos futuros profesionales, por lo que apoyarlos hoy implica una inversión en capital humano para la próxima generación de habitantes de nuestra ciudad. Que es necesario cumplimentar con algunos requisitos para acceder a la ayuda económica que brinda el Municipio a los estudiantes de Ingeniería los que deberán demostrar rendimiento académico y acreditar necesidad económica. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 38/17**. Artículo 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una ayuda económica de pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-) mensuales por cada alumno que lo solicite, a los fines de que puedan continuar sus estudios universitarios de Ingeniería en la localidad de Oberá, Misiones en virtud del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Universidad Nacional de Misiones (UNAM). Artículo 2º: Dispóngase que dicha ayuda será otorgada a partir de la sanción de la presente hasta Diciembre del 2017 inclusive y tendrá como fin solventar los gastos de alquiler de vivienda del alumno, no pudiendo afectar dicha ayuda a otro fin. Artículo 3º: Establécese como requisito esencial para el otorgamiento de lo normado en los Artículos 1º y 2º de la presente lo siguiente: - Fotocopia de D.N.I. del solicitante, en la que conste domicilio actualizado. - Constancia de CUIL del solicitante. - Certificado Negativo que acredite no ser acreedor de una beca Nacional o Provincial. - Declaración Jurada de Ingresos Familiares inferiores a DOS Salarios Mínimos Vitales y Móviles y /o recibo de sueldo de sus progenitores. - Presentar cada tres meses a partir del mes junio de 2017, en contaduría Municipal la Constancia de Alumno Regular y de materias rendidas. Dicha presentación será obligatoria para el cobro de la ayuda, teniendo como fecha máxima el día 08 del mes para la presentación de dichas constancias. Artículo 4º: La falta de presentación de los certificados de alumno regular y de materias rendidas otorgadas por la Facultad de Ingeniería dentro del término estipulado significará el inmediato retiro de la ayuda económica concedida. Artículo 5º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para

dar cumplimiento a la presente. Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido archívese.-----

3º) Expediente N° 04/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el estudiante de la carrera de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería de Oberá en la que solicita ayuda económica para el pago de alquiler, estas comisiones sugieren no acceder a dicha solicitud en virtud de la Ordenanza recientemente sancionada sobre el tema de referencia, (Requisitos básicos indispensables para acceder al beneficio)”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota presentada por estudiante de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Ciudad de Oberá (UNAM), Sr. Dieminger Matías Sebastián, en la cual solicita una ayuda económica para solventar gastos de alquiler en dicha ciudad. Que el solicitante se encuentra cursando materias de Cuarto y Quinto Año de la Carrera y no posee ningún tipo de beca y los ingresos de su familia son limitados. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a las comisiones de Asuntos Sociales y Hacienda Presupuesto y Legislación, en las cuales se ha realizado el análisis correspondiente respecto a la solicitud planteada. Que el dictamen sugiere no acceder a dicha solicitud, atento que recientemente se ha sancionada la Ordenanza N° 38/17 que establece requisitos básicos indispensables para acceder al beneficio, a la que deberá acogerse para obtener la ayuda. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud en virtud de que no acredita ante este Honorable Concejo Deliberante los requerimientos indispensables mencionados en la normativa sancionada. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 11/17**. Artículo 1º: No Acceder a lo solicitado por estudiante de la Facultad de Ingeniería de la Ciudad de Oberá (UNAM), Sr. Dieminger Matías Sebastián, respecto de ayuda económica para solventar gastos de alquiler, por lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4º) Expediente N° 05/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por la estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de Oberá en la que solicita ayuda económica para el pago de alquiler, estas comisiones sugieren no acceder a dicha solicitud en virtud de la Ordenanza recientemente sancionada sobre el tema de referencia. (Requisitos básicos indispensables para acceder al beneficio)”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota presentada por estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Ciudad de Oberá (UNAM), Srta. Stoffel Stella Maris, en la cual solicita una ayuda económica para solventar gastos de alquiler en dicha ciudad. Que la solicitante se encuentra cursando el Cuarto Año de la Carrera y la ayuda solicitada le permitiría seguir con sus estudios ya que los ingresos de su familia son insuficientes para hacer frente a todos sus gastos. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a las comisiones de Asuntos Sociales y Hacienda Presupuesto y Legislación, en las cuales se ha realizado el análisis correspondiente respecto a la solicitud planteada. Que el dictamen sugiere no acceder a dicha solicitud, atento que recientemente se ha sancionada la Ordenanza N° 38/17 que establece requisitos básicos indispensables para acceder al beneficio, a la que deberá acogerse para obtener la ayuda. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud en virtud de que no acredita ante este Honorable Concejo Deliberante los requerimientos indispensables mencionados en la normativa sancionada. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 12/17**. Artículo 1º: No Acceder a lo solicitado por estudiante de la Facultad de Ingeniería de la Ciudad de Oberá (UNAM), Stoffel Stella Maris, respecto de ayuda económica para solventar gastos de alquiler, por lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5º) Expediente N° 109/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo relacionado a autorización de uso de espacio aéreo o subterráneo a Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador Gral. San Martín Ltda. en todo el ejido municipal, estas comisiones sugieren su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por mayoría (con la negativa del Concejal H.N. Wolfart) redactándose la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: Que en relación a la solicitud de autorización del uso espacio aéreo para Redes Multiservicio de la Cooperativa Luz y Fuerza de libertador General San Martín. Que a los efectos de gestionar una Ordenanza que autorice el tendido aéreo o subterráneo de cables para la red exterior de un Sistema Multiservicio de Comunicación (CCTV, Telefonía y cualquier otro servicio TIC) utilizando la postación existente perteneciente a dicha

Cooperativa. Que por Ordenanza N° 32/87 y sus modificaciones autorizaba a la anterior licenciataria del servicio Circuito Cerrado de Televisión, Puerto Rico TV SRL, a efectuar el tendido de cables. Que actualmente la licenciataria de estos servicios es la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Ltda. Que este cambio fue comunicado al Municipio a partir del mes de Enero de 2016 y realizado las correspondientes habilitaciones comerciales. Que según Resolución N°64 del 2010 de la Secretaría de Comunicaciones, se asigna a la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Limitada el Código de Punto de Señalización Nacional (CPSN) 13484 y por Resolución ENACOM 9625-E/2016 se Registra a nombre de dicha Institución el servicio de radiodifusión por suscripción por vínculo física. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 39/17**. Artículo 1°: Autorízase a la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Limitada de la Ciudad de Puerto Rico a efectuar el tendido aéreo o subterráneo de cables para la red exterior de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión a instalar y explotar en el ejido Municipal de Puerto Rico, Prov. de Misiones. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido archívese.-----

6°) Expediente N° 111/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Ecología y Medio Ambiente presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Comunicación de referencia relacionado a Residuos, estas comisiones sugieren su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por mayoría (con la negativa del Concejal I.J. Duarte) redactándose la siguiente Comunicación: Visto: Que es materia pendiente el tratamiento de los residuos sólidos en nuestra ciudad. Que en el mes de octubre de 2013 este Municipio recibió \$2.812.401,93 del Estado Nacional como respuesta de un proyecto aprobado previamente. Que a la fecha este cuerpo desconoce el estado de la cuenta en la que depositaron los mencionados fondos y si hubo o hay alguna erogación de la misma. Que por ordenanza N° 127/15 se dispone de una superficie de 320m2 tomando 20m lineales sobre calle Reconquista y 16 m lineales de fondo lindantes con el predio del Centro de Zoonosis, cerrado con un cerco perimetral, para disponerse en ese predio los contenedores para Residuos Reciclables. Que entendemos que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se está trabajando en la generación de proyectos con el fin de resolver la cuestión de la disposición final de los residuos sólidos que se generan en la ciudad, y; Considerando: Que la Comisión de Conservación del Medio Ambiente y Ecología de este Cuerpo Deliberativo se encuentra abocada a llevar adelante un proyecto amplio para ordenar la disposición final de los residuos sólidos en general y los Residuos Peligros en particular que está regulado por la Ley Nacional N° 24.051. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 13/17**. Artículo 1°: Infórmase a este Honorable Concejo Deliberante dentro de los próximos veintiún (21) días corridos a partir de la recepción de la presente, la fecha a partir de la cual AESA discontinuó el servicio de retiro de residuos patológicos del Hospital de Área de nuestra Ciudad, como así también de las demás Clínicas, Consultorios Médicos y Odontológicos, lo que derivó que el personal de recolección Municipal realice dicha tarea para la que se requiere especial capacitación y equipamiento como así también la notificación a la ART ya que se trata de un trabajo de mayor riesgo. Artículo 2°: Infórmase a este Cuerpo sobre cuál es la disposición final de estos residuos patológicos que le da la empresa AESA. Artículo 3°: Infórmase a este Cuerpo el costo mensual del sistema de disposición final de residuos por parte de AESA. Artículo 4°: Infórmase a este Cuerpo sobre el avance de los trabajos y proyectos llevados adelante para optimizar y/o regularizar el tratamiento de los Residuos generados en Puerto Rico por parte del equipo designado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 5°: Infórmase a este Cuerpo sobre el avance al que se llegó para la ejecución y puesta en vigencia lo previsto en la ordenanza N° 127/15. Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Expte. N° 113/17: Nota y presencia de Comisión Vecinal B° Weber manifestando preocupación por inseguridad. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se elevan notas.-----

2°) Expte. N° 114/17: Nota de Socio-Gerente de Empresa Seidel Construcciones S.R.L., Sr.Oscar Seidel solicitando autorización para construcción de cordón cuneta y empedrado a su cargo. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

3°) Expte. N° 115/17: Proyecto de Ordenanza de los Concejales M.E. Klauck, I.J. Duarte y D.E. Graef sobre Prohibición de uso de bolsas de plástico o material no biodegradable. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Medio Ambiente y Ecología.-----

4°) Expte. N° 116/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando informe en Respuesta a Comunicación N° 12/17 (Obra Nueva Terminal de Ómnibus). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:00 hs.-

COPIA